



Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 1 de 1
AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0572/2024
FO-MP-0503/1-11

Entidad : Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2023

Fondo o Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Oficio número SC/DGAG/DAF//0572/2024/NIA-01
Asunto: FO-MP-0503/1-11 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Campeche a 27 de enero de 2025

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.
Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche
PRESENTE.

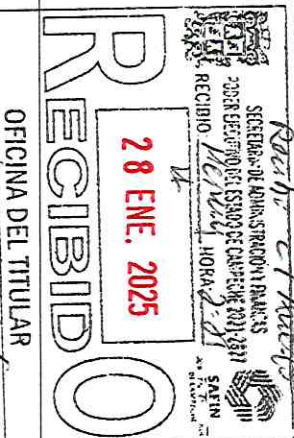
Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0572/2024 del 30 de octubre del 2024, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9, Fracción II, 49 Fracción VII, VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 60 y 63 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones, II, III, IV y 19 Fracciones I, II, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se adjunta el Informe de la auditoría practicada para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos Federales provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del Gobierno del Estado de Campeche, del ejercicio presupuestal 2023, administrados por esa dirección a su digno cargo, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a cédulas de observación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente


C.P. Roxana de los Mercedes Montero Pérez
Secretaría de la Contraloría


Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría



CCP. Expediente
CCP. Sergio Carlos Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental
A.C. José Humberto Sandoval Currino. - Responsable de la Auditoría



Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 1 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0572/2024
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2023

Fondo o Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Informe de Auditoría

Ente auditado:

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche

Tipo de auditoría:

Financiera, Operacional y Cumplimiento

Periodo revisado:

Ejercicio Fiscal 2023

Fecha de inicio:

05 de noviembre de 2024

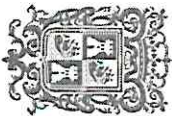
Fecha de conclusión:

17 de diciembre del 2024

Personal Participante:

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche:

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
L.A.E. Marco Antonio Puch EK
L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina
C.P. Érica del Rosario Ramírez Chuc
Ing. Francisco Emilio Herrera Poot
L.A. Omar Alejandro Barredo Pech
Arq. Claudia Yolanda Maas Pech
Ing. Ileana Gramajo Piedra Santa,
M.A. Mario Alberto Ake Farfán
Ing. Fabricio Gilberto Chuc Carrillo



Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 2 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0572/2024
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2023

Fondo o Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	3 - 4
III	Resultados	4
IV	Conclusión y recomendación general	5
V	Observaciones	5



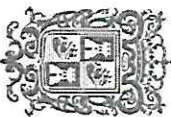
Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 3 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0572/2024
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche		Ejercicio Presupuestal: 2023
Fondo o Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		
I. Antecedentes La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, establece que el Estado Mexicano percibirá ingresos por concepto del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos que deberán pagar los contratistas y asignatarios por el área contractual y el área de asignación respectivamente, definida en el contrato o asignación que corresponda. La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios, Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de dicha contribución y que el ordenamiento antes señalado faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer las reglas y el procedimiento para la distribución de los recursos entre las entidades federativas y los municipios Los recursos comprometidos en el reporte presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche para el Fondo para Entidades Federativas y Municipios, Productores de Hidrocarburos es por la cantidad de \$532,279,519.79 (Quinientos treinta y dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos 79/100 M.N.) II Periodo, objetivo y alcance II.1 Periodo La auditoría se practicó del 05 de noviembre al 17 de diciembre del 2024. II.2 Objetivo La Auditoría realizada fue de tipo Financiero y Operacional, la cual tuvo como propósito verificar que la aplicación de los Recursos Federales Provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se haya realizado en forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones estatales aplicables.		



Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 4 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0572/2024
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	
Fondo o Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	
Ejercicio Presupuestal: 2023	
11.3 Alcance	La revisión financiera se orientó al análisis del manejo de los Recursos Federales Provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el examen de los siguientes aspectos: • El cumplimiento de los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos del Estado de Campeche. • Las transferencias realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche. • Las aperturas y movimientos de cuentas bancarias para el manejo de los recursos, a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y nombre de los servidores públicos facultados para recibir los recursos. • Las operaciones realizadas estén registradas en un sistema contable. • El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos. • La situación financiera de los recursos asignados al gasto, y que las documentaciones comprobatorias de las compras y servicios adquiridos correspondan con los pagos realizados. La revisión operacional del recurso se efectuará mediante la revisión documental y física durante del ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo en función de los capítulos o partidas de mayor importancia desde el punto de técnico-operativo del gasto, en tal sentido se revisará: • Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. • Verificación de adquisiciones • Verificación de los proyectos otorgados en el ejercicio La justificación y comprobación del gasto, mediante facturas, órdenes de pago y de servicio presentadas y pagadas, memorias fotográficas, invitaciones, trípticos y las anotaciones en bitácora de combustible y de mantenimiento.
III Resultados	El 17 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0572/2024, evento mediante el cual se le comunicó al Enlace designada por Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, que, con la revisión



Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 5 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0572/2024
FO-MP--0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche		Ejercicio Presupuestal: 2023
Fondo o Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		
efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de observaciones.		
IV	Conclusión y recomendación general	
La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.		
V	Observaciones	
No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.		